



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 11-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas y treinta minutos del día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de Acceso a la Información Pública No. 11/2018, que fue ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes y Admitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública dentro del mismo sistema el día once de mayo del año dos mil dieciocho, por parte del ciudadano _____ en la cual requiere se le proporcione: 1.) Ganancias y Pérdidas mensuales de la Institución del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017. 2.) Cuadro que contenga un Listado Certificado de los Cargos y Salarios del Personal existente al 31 de Diciembre de 2017. 3.) Memoria del Evento de CIBELAE realizado en el Salvador en el mes de Junio de 2017 y el Detalle de los Gastos que la Lotería Nacional de Beneficencia incurrió en dicho Evento. 4.) Necesito Saber según Ley y Reglamento, Quien asume la Presidencia de la LNB, en caso del Fallecimiento del titular de esta. 5.) Copia Certificada del Nombramiento del Presidente Institucional de la LNB, que esta nombrado al día 11 de Mayo de 2018. 6.) A cuánto asciende la Reserva Legal de la LNB, al 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;

[Handwritten signature]
28-05-18
9:06
Lic. MONTERROSA



II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Recursos Humanos, Comunicaciones, Relaciones Públicas y Publicidad, Presidencia Institucional, a través de Memorándum con referencia UAIP/022/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **jueves 24 de mayo de 2018**.

III. Que a través de Memorándums recibidos por las Unidades Administrativas correspondientes se da Respuesta a los siguientes requerimientos:

1. Según memorándum recibido de fecha 15 de mayo de 2018, con referencia DC/038/2018, El Departamento de Contabilidad, da respuesta a los numerales 1 y 6 de esta Resolución, a través de Cuadro que contiene **a) Ganancias y Pérdidas mensuales de la Institución del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017** y **b) Monto de la Reserva Legal de la LNB, al 31 de diciembre de 2017. (ANEXO 1)**
2. Según memorándum de fecha 21 de mayo de 2018, con referencia GRH/452/2018, La Gerencia de Recursos Humanos dando respuesta al numeral 2 de esta Resolución envía a esta Unidad el listado con la información requerida **“Listado Certificado de los Cargos y Salarios del Personal existente al 31 de Diciembre de 2017” (ANEXO 2)**.
3. Según Memorándum de fecha 24 de mayo de 2018, con referencia UTL/126/2018, la Unidad Técnica Legal da respuesta a los numerales 3 y 4 de esta Resolución:
 - a) **Memoria del Evento de CIBELAE realizado en el Salvador en el mes de Junio de 2017 y el Detalle de los Gastos que la Lotería Nacional de Beneficencia incurrió en dicho Evento:**



R// Dando respuesta al numeral 3 de esta Resolución, la Unidad Técnica Legal expresa que la Lotería Nacional de Beneficencia no dispone de Memoria de Labores del Seminario denominado “La Gran Apuesta” celebrado en el mes de junio del año 2017, dado que el mismo fue organizado por la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE).

La LNB tuvo participación presencial en dicho Seminario para lo cual se realizaron 44 inscripciones, que comprenden las de los miembros de Junta Directiva, Gerentes, Jefes, personal institucional, miembros del Sindicato de Trabajadores de la LNB (SITRALONB) y algunos Agentes Vendedores de productos de lotería, cuyo valor erogado asciende a US \$34,400.00.

- b) **Necesito Saber según Ley y Reglamento, Quien asume la Presidencia de la LNB, en caso del Fallecimiento del titular de esta.**

R// Con relación al numeral 4 de esta Resolución, la Unidad Técnica Legal expresa que la Lotería Nacional de Beneficencia es una institución adscrita al Ministerio de Hacienda, es el Titular de esa Cartera de Estado quien tiene la competencia para nombrar al Presidente de la Lotería, además el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB establece que los Vocales sustituirán al Presidente en casos de ausencia temporal, en el orden siguiente: el Vocal nombrado por el Ministerio de Hacienda; el Vocal nombrado por el Ministerio de Salud Pública y el Vocal nombrado por el Ministerio del Interior (hoy Gobernación).

- c) **Copia Certificada del Nombramiento del Presidente Institucional de la LNB, que esta nombrado al día 11 de Mayo de 2018.**

R// con relación al numeral 5 de esta Resolución, remite copia certificada de la transcripción del Acuerdo N°630 del Órgano Ejecutivo suscrita por el Viceministerio de Hacienda, mediante el cual se nombró como presidente Interino de la Lotería Nacional de



Beneficencia al Licenciado René Roberto Flores Martínez, a partir del 11 de mayo del 2018. (ANEXO 3)

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina **RESUELVE:**

CONCEDASE: Acceso a la información pública solicitada por _____ mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma presencial tal como fue solicitado por el ciudadano.

F

Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Delgado Gutiérrez

